

SISTEMA DE VIVIENDA
SION JURIDICA
JLR/GC/182
674/82.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA..... 9 DIC. 1982
FIRMA.....

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SAN
TIAGO, SECTOR SANTA ISABEL.

SANTIAGO, 26 NOV. 1982

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

N° 207. /

Ver Dcto. 72 de 21-ENE-87

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

PART. JUDICIA	
T. R. LISTRO	
PART. TABLA	
1. DEP. CENTRAL	
2. DEP. JENTAS	
3. DEP. P. Y RES. NAC.	
PART. METROPOLITANA	
PART. U. Y T.	
4. DEP. MUNICIPAL	
EFRENDACION	
FOR. EX.	
OTAC.	
F. POP.	
OTAC.	
UC. DTO.	

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N° 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305 de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; Ordinario N° 1589, de 24 de Septiembre de 1982, de la Ilustre Municipalidad de Providencia; el Ordinario N° A 2360, de 4 de Octubre de 1982, de la Ilustre Municipalidad de Nuñoa; el Ordinario N° 2115 de 4 de Octubre de 1982, de la Ilustre Municipalidad de Santiago; el Ordinario N° 1468, de 13 de Octubre de 1982, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 241, de 2 de Noviembre de 1982, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO UNICO.- Modificase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2.387, (M. O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de fijar las líneas oficiales y de edificación, determinar el trazo vial y las áreas verdes, al área comprendida dentro del polígono A - B - C - D - E - F - G - H - A, de conformidad a lo graficado en el Plano RM- 01 - 01 - 108, denominado "Modificación del Plan Intercomunal de Santiago, Sector Santa Isabel", confeccionado a escala 1: 1.000, por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

Anótese, tómesese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

ROBERTO GUILLARD MARINOT
BRIGADIER GENERAL
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.
Dios guarde a US.

BERNARDO GARRIDO VALENZUELA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA..... 7 DIC. 1982
FIRMA.....

CONTRALORIA.
OFICIA.
UN. DE PROVIDENCIA.
UN. DE NUÑOA.
UN. DE SANTIAGO.
DET. MINIST. MINVU METRO.
DESARROLLO URBANO.
SION JURIDICA.
ION-DECRETOS.
DE PARTES.

10/12/82
26-27

180-9

A. T. Verales
10/12/82